

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 202 Nº. 018

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2019-00038-00	<i>EJTN</i>	<b>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ESTHER MOGOLLÓN DE RODRÍGUEZ.	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

*EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2021. DIAS INHABILES. NINGUNO.*



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario